

# Tareas PASIVAS

---

2024



# RÉGIMEN DE TAREAS PASIVAS

## LEY N° 6561

- ▶ Se accede a la categoría de docente en pasividad por la disminución o pérdida de las aptitudes para la docencia activa.
- ▶ Pueden ser **PROVISORIAS** o **PERMANENTES**.
- ▶ Son otorgadas por Dirección de Salud en el Trabajo.

### TAREAS PASIVAS PROVISORIAS:

- No podrán exceder de dos años continuos o discontinuos.
- La o el docente que se encuentre en Tareas Pasivas Provisorias obligatoriamente deberá **completar el formulario de Junta de Salud** ingresando a CIDI-EDI en un plazo no menor a 20 días corridos anteriores al vencimiento de dichas Tareas Pasivas otorgadas, para que se le constituya una **Junta de Control** para resolver o no la continuidad de la misma. Deberá acompañarla con copia del informe certificado por su médico particular (Resolución N° 251/2022 - Resolución N° 5/2023).





■ El Memo 01/2020 (DRH) dispone que para los casos en que las Juntas de Salud otorguen **alta para adecuación de tareas** (Tareas Pasivas), **prórroga o alta para reingreso a sus tareas habituales**, las compañeras y compañeros **no deberán remitir los expedientes a la Dirección de Salud en el Trabajo.**

### **TAREAS PASIVAS DEFINITIVAS O PERMANENTES:**

Si la pérdida o disminución de las aptitudes permanece se dispondrá del pase a Tareas Pasivas permanentes.

■ El/la docente cuya antigüedad fuere menor de 20 años pierde el ESTADO DOCENTE, excepto si su origen es por enfermedad profesional o por accidente de trabajo. Ante esta situación, es conveniente consultar al gremio.

### **DOCENTES DE GESTION PRIVADA:**

#### **Docentes de gestión privada con aporte estatal:**

Deberá comunicar a sus empleadores, por nota duplicada, la resolución de la Junta Médica de Salud de la Dirección de Salud en el Trabajo y solicitar autorización para realizar las Tareas Pasivas en cada establecimiento.

#### **Docentes de gestión privada sin aporte estatal:**

Se procede del mismo modo que en establecimientos con aportes estatal.

### **EN NINGÚN CASO LA FALTA DE AUTORIZACIÓN, POR PARTE DE LA ENTIDAD PROPIETARIA, CON- FIGURA CAUSAL DE DESVINCULACIÓN.**

***Importante:** los colegios de gestión privada pueden acceder a las Tareas Pasivas. Si el empleador rechazara las mismas, corresponderá reclamar la indemnización por despido encausado en cualquier período de las mismas. Solamente puede reintegrarse a su ámbito originario de labor con el dictamen de la Dirección de Salud en el Trabajo.*







Por cualquier duda, consultanos:

## Secretaría de Salud y Medio Ambiente de Trabajo

 25 de mayo 427, 1° piso, Córdoba

 (0351) 4101482 - 4101297

 351 - 3675054

 [saludymat@uepc.org.ar](mailto:saludymat@uepc.org.ar)



[www.uepc.org.ar](http://www.uepc.org.ar)



UEPC - Pagina Oficial



uepc\_oficial



UEPC Córdoba



@UEPC\_oficial